



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0007

NOTA N°:

LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA, 02 ENF 2017

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para  
exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia  
certificada de la Resolución registro I.P.V. N° 0013/17.-

Atentamente.

Carina S.M. Fernandez  
Jefa Depto Redac. Seg. y Control  
Administración Ushuaia

A/c SGA

IPV
DGAA
csmf

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 02/01/17	Hs. 11:00
Numero: 04	Fojas: 2
Nota N°	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 02 ENE 2017

VISTO la Resolución I.P.V. N° 2437/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se aprueba el listado Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra "80 Viviendas U.R.P.", de la ciudad de Ushuaia y que como Anexo V, forma parte integrante de la presente en carácter de "condicional".

Que en el Anexo V de la resolución del visto se aprueba como postulantes y preadjudicatarios a la mencionada obra a la Sra. Rosa Elizabeth SANZ, DNI. N° 26.957.113 y al Sr. José Roberto VELAZQUEZ ANDRADE, DNI. N° 18.732.046.

Que a Fojas 108 del legajo, desde el Dpto. Registro y Clasificación se informa que habiéndose cumplido el plazo de impugnación pública establecido en la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165, los Sres. SANZ / VELAZQUEZ, no hicieron efectiva la presentación de la documentación requerida para dar continuidad al proceso de adjudicación de vivienda.

Que atento a lo descrito precedentemente, la Dirección General del Área Social instruye que debe procederse a la baja del Anexo V, de la Resolución IPV. N° 2437/16 como postulantes y preadjudicatarios, debiendo permanecer el legajo en la Demanda General hasta próxima evaluación.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja del Anexo V de la Resolución I.P.V. N° 2437/16 a la Sra. Rosa Elizabeth SANZ, DNI. N° 26.957.113 y al Sr. José Roberto VELAZQUEZ ANDRADE, DNI. N° 18.732.046, por los motivos expuestos en los considerandos, encuadrando el procedimiento en el marco normativo de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° **0013**

IPV
DGAS
Psm

Ar. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez  
Jefa Depto Registro, Seq. y Control  
Administración de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

AC SGA